



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE AL BANCO AV VILLAS							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00098	00
ACCIONANTE	JOSE CARRIONI THORRENS						
ACCIONADOS	BANCO AV VILLAS EXPERIAN COLOMBIA S.A. DATA CREDITO- DIRECCION DE IMPUESTOS SECCIONAL MEDELLIN-DIAN-						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Previo a continuar o no con el trámite del incidente de desacato y teniendo en cuenta la respuesta de la DIAN a folios 25/45, donde manifiesta que con el escrito de impugnación de la sentencia contentiva de las ordenes objeto de este presunto reclamo, dentro de los anexos contenía acto administrativo de levantamiento de medidas cautelares, con certificación de envío y entrega a la entidad financiera.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS CONCRETA
COMUNICADO NÚMERO: 20220232001331
23/02/2022

Por medio del cual se comunica el desembargo a bancos

Dirección Seccional
Dirección
CRA 32 42-43 OFIC 304

Dependencia:
DIRECCIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo y/o Gestión de Cobro

A la atención de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Comunico a usted que este Despacho ordenó el desembargo de las sumas de dinero correspondientes a:

Deudor	Nit - D.V.	Res. embargo	Fecha	Res. desembargo	Fecha
ARROYAVE LUCIA ELIZABETH	337832 - 6	20220223001331	17/11/2020	20220231000041	22/02/2022
CARRIONI THORRENS JOSE	3388848 - 3	20190223001331	09/05/2019	20220231000041	22/02/2022
CARRIONI THORRENS JOSE	3388848 - 3	20190223001331	09/05/2019	20220231000041	22/02/2022
CARRIONI THORRENS JOSE	3388848 - 3	20190223001331	09/05/2019	20220231000041	22/02/2022
CARRIONI THORRENS JOSE	3388848 - 3	20190223001331	09/05/2019	20220231000041	22/02/2022
CARRIONI THORRENS JOSE	3388848 - 3	20190223001331	09/05/2019	20220231000041	22/02/2022
REYES ALFONSO Y HELENA S.A.S	90026604 - 6	20190223001331	31/03/2019	20220231000041	22/02/2022
PILO JAMES PEDRAZA SULLANA DE ROSA	31211114 - 7	20220223001331	08/02/2022	20220231000041	22/02/2022
SOLUCIONES DEL ACCESORIO S.A.S	30013724 - 0	20210223001331	22/01/2021	20220231000041	22/02/2022
CADANHO VILELA FERNANDEZ	31284196 - 3	20210223001331	21/02/2021	20220231000041	22/02/2022
POZARDO BELTRAN JUAN SERAFIN	40108123 - 0	20190223001331	14/06/2019	20220231000041	22/02/2022
COMANDO BELTRAN JUAN SERAFIN	10100110 - 7	20190223001331	11/02/2022	20220231000041	22/02/2022
GOMEZ ORDOZ POZOS ALBERTO	112200240 - 1	20190223001331	14/06/2019	20220231000041	22/02/2022
GOMEZ ARBIZARAL JOSE ARCEBIO	14270076 - 3	20190223001331	14/06/2019	20220231000041	22/02/2022
GOMEZ ARBIZARAL JOSE ARCEBIO	14270076 - 3	20190223001331	14/06/2019	20220231000041	22/02/2022

COMUNICADO NÚMERO 20220232001331 DEL 23/02/2022

Continuación del Comunicado de desembargo a bancos

Por lo anterior, solicito a usted proceder al levantamiento de las medidas cautelares e informando de ello a esta Dirección Seccional.

Cordialmente,

Nombre: MONTES VELASQUEZ ROCIO DEL CARMEN
C.C.: 43.071.976.00 PENOL-ANTIOQUIA
Cargo: Gestor III

Firma:

Comunicar a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Correo Electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
Dirección física: CR 13 26 A - 47 PISO 24
Municipio: BOGOTÁ-BOGOTÁ
Sección para Respuesta: TI-MEDELLIN
Correo Electrónico: 011402_comunicacionesoficiales

En consecuencia, de lo anterior, y dado que BANCO AV VILLAS no da dado respuesta al incidente de desacato y que la DIAN le envió los las ordenes de

desembargo de las cuentas del accionante, se requiere a esta entidad para que gestione lo pertinente y a su le informe a la entidad EXPERIAN COLOMBIA S.A, para que ello haga lo de sus competencia, para lo cual se le concede el termino de DOS (02), so pena de continuar con el incidente.

Se adjunta respuesta de la DIAN. [04RespuestaIncidente.pdf](#)

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8256bde9c2ce9dbb0001ac60bf6fdbb451ce6b85f870b4b9400ec6bc00f79a2**

Documento generado en 31/03/2022 09:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>